

DECRETO N° 0898

NEUQUÉN, 22 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 946-J-11 y el reclamo efectuado por el agente **JUNCOS FABIÁN ANTONIO DAVID, L.P. N° 5900**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea su antigüedad laboral;

Que por Pase N° 385/10, la División Legajos y Certificaciones dependiente de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 22/11, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al solo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por la División Liquidación de Haberes, no teniendo observaciones que realizar;

Que por Dictamen N° 37/11, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso, ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente **JUNCOS** y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 221/11, informa que la Actividad: "Seguridad e Higiene Alimentaria", Imputación: 3-I-2-0-1, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 326/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 742/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

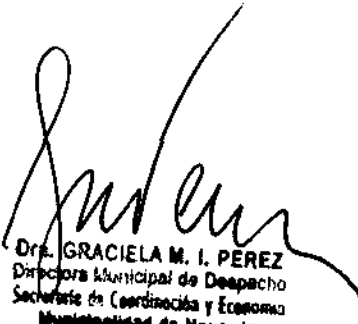
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **JUNCOS FABIÁN ANTONIO DAVID**, ----- L.P. N° 5900 (Grupo 01), D.N.I. N° 20.606.122, Clase 1969, Categoría 20, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01 de marzo de 1990 y hasta el día 31 de agosto de 1990, en un todo de acuerdo al Artículo 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral de diecinueve (19) años y diez (10) meses, con y sin aportes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 326/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 22/11 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección Remuneración y Liquidación de ----- Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a pagar al agente **JUNCOS FABIÁN ANTONIO DAVID**, L.P. N° 5900 (Grupo 01), D.N.I. N° 20.606.122, Clase 1969, Categoría 20, la suma de Pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 37/11 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Informe N° 326/11.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la
----- Actividad: "Seguridad e Higiene Alimentaria", Imputación: 3-I-2-
0-1, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

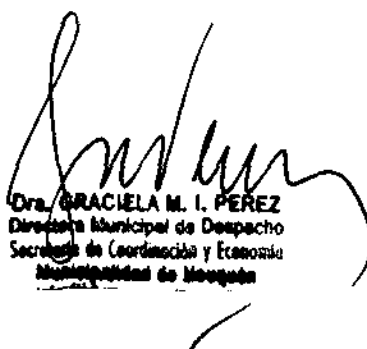
Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Muni-
----- cipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines
que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de
----- Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, ARCHÍVESE.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Mar del Plata

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1831
Fecha: 29, 07, 2011